

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, noviembre tres (3) de dos mil veinte. (2020).

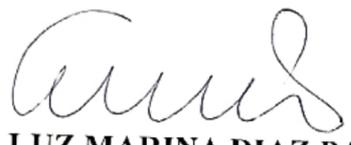
Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00060-00.

De nuevo se ordena requerir a la DIAN con el fin de que dé respuesta a nuestros oficios números 2982, 3270 y 3561 respecto de loa existencia de deudas a cargo de los demandados.

Adviértase que lo anterior se necesita con urgencia para dar trámite a la solicitud de terminación del proceso.

Notifíquese.

La Jueza,



**LUZ MARINA DIAZ PARRA**